

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno, son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Declarando que los vagones usados en viaje de retorno deben considerarse como envases vacíos a los efectos del pago del impuesto de Transportes, estando, por tanto, exentos de dicho tributo

Ilmo. Sr.: Vista la consulta que en escrito dirigido a esta Dirección General formula el Sindicato Vertical de Frutas y productos hortícolas interesando se anote una disposición que determine claramente si procede el pago del 7 por 100 de impuestos unificados de transportes en la facturación de envases (vagones vacíos y usados de retorno, o el 3 por 100 como determina la Orden de este Ministerio de 7 de julio de 1936).

Resultando que dicho organismo alega, como fundamento de su petición, que la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, previa autorización de la Delegación del Gobierno en la Ordenación de transportes,

le concedió 825 vagones cerrados para el transporte de naranjas durante la campaña 1947-48, con la condición de su facturación en vacío al punto de partida, previo abono de los portes correspondientes, y que sobre la facturación de estos vagones vacíos usados, la R. E. N. F. E. le ha cobrado el 7 por 100 de impuestos unificados de transportes sobre los precios de sus tarifas, después de hacer constar en las declaraciones o Cartas de portes la certificación que exige la circular número 4 de dicha entidad, en cuya certificación se consignan todos los datos que señala la mencionada Orden de este Ministerio de 7 de junio de 1936;

Resultando que el referido Sindicato entiende que dicha Orden aclara terminantemente lo que debe considerarse como envases vacíos para el cobro del 3 por 100 en vez del 7 por 100, y que como los vagones de que se trata transportan las naranjas a granel haciendo infinidad de viajes, no procede el cobro del 7 por 100 de impuestos, y en su virtud solicita que se dicte una disposición declarándolo así:

Visto el vigente Reglamento del Impuesto sobre los Transportes Te-

restres y Fluviales de 26 de julio de 1946 y la Orden de este Ministerio de 7 de julio de 1936;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Reglamento, que trata de las exenciones del impuesto en el transporte de mercancías, están exentos de dicho tributo, comprendidos en el caso 2.º del citado artículo los envases vacíos de todas clases, incluso los vagones frigoríficos y las cisternas para el transporte de líquido exención que indudablemente alcanza también a los demás vagones corrientes de ferrocarril destinados al transporte de mercancías cuando ya descargados retornan vacíos al punto de origen, puesto que es principio general de Derecho que donde existe la misma razón la misma disposición es aplicable,

Este Ministerio de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, se ha servido declarar que están exentos del impuesto de transportes todos los vagones vacíos que circulen por líneas de ferrocarriles españoles aunque sean utilizados por Empresas particulares, siempre que no tengan otra aplicación que la de con-

tener las mercancías durante su transcurso y se cumplan todos los requisitos que exige la Orden de este Ministerio de 7 de julio de 1936 para conceder la exención de referencia y por consiguiente en las facturaciones de los referidos vagones vacíos procede liquidar los impuestos unificados de transporte con arreglo a la tarifa 12 de las anexas al vigente Reglamento del Ramo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1948.
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

(Del «B. O. del E.» núm. 291, de fecha 17-10-1948).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio y de Agricultura

Rectificación a la Orden conjunta de ambos departamentos de 6 de octubre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre de 1948), por la que se regulaba la campaña aceituna 1948-49

Habiéndose advertido algunos errores, se salvan éstos reproduciendo, debidamente rectificados, los párrafos siguientes:

El segundo párrafo del apartado b) del artículo 7.º quedará redactado en la siguiente forma: «Los aceites de acidez superior a cinco grados sufrirán una disminución sobre el precio anterior de 5.380 (a-5) pesetas, siendo «a» la acidez expresada en ácido oleico».

Los artículos 8.º y 13 quedarán redactados así:

«Artículo 8.º Los aceites finos de Alcañiz y su zona por sus condiciones peculiares, tendrán un aumento de pesetas 70 los 100 kilos, o sea que su precio será de 820 pesetas los 100 kilogramos. Los términos municipales que en su totalidad o en parte se consideren pertenecientes a la zona de Alcañiz serán precisados oportunamente por el Ministerio de Agricultura».

«Artículo 13. El precio del aceite de orujo de 25 grados de acidez será de 371 pesetas los 100 kilogramos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de marzo de 1948 (Boletín Oficial del Estado de 26 de marzo de 1948.)»

(Del «B. O. del E.» núm. 289 de fecha 15-9-48).

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Gallur y su estación férrea

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Gallur y su estación férrea en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Zaragoza y estafeta de Gallur hasta el día 6 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 11 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 11 de octubre de 1948.—El Director general: P. A., el Secretario general, M. González.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma de interesado.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.127

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Próxima la reapertura de la recepción de remolacha en la campaña 1948-1949 en esta provincia y de acuerdo con el artículo 59 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas he dispuesto lo siguiente:

1.º Las fábricas azucareras instaladas en esta provincia, y las de otras que tengan instaladas básculas en esta demarcación, solicitarán por instancia del señor Ingeniero-Jefe de Industria de esta provincia la contrastación anual, de acuerdo con los artículos 57 y 58, acompañando relación detallada de todas las básculas de su propiedad o cedidas en arrendamiento, situadas en la provincia, haciendo constar: fuerza de las mismas, número de fabricación, fabricante, nombre y domicilio del representante, y si se halla abierta o cerrada, según los casos.

2.º Las básculas en uso serán contrastadas por funcionarios de la Delegación de Industria, y las que por circunstancias especiales no se abrieran a la recepción, serán precintadas de acuerdo con el artículo 62, apartado 6.º del citado Reglamento.

3.º De acuerdo con el artículo 59, para cada báscula en uso se extenderá un certificado acreditativo de su exactitud, que una vez examinado por la Alcaldía de la localidad de emplazamiento deberá ser expuesto en sitio visible para conocimiento de los interesados.

4.º Las básculas que no reunieran las condiciones que determina el vigente Reglamento de Pesas y Medidas o que dieran errores superiores a la tolerancia, serán precintadas y prohibido su funcionamiento, dándose cuenta a la Dirección de las fábricas Azucareras correspondientes para que sean corregidas a la mayor brevedad posible, quedando sujetas a nueva revisión, sin la cual no podrán ponerse de nuevo en uso.

5.º Las instancias deberán ser presentadas a registro en la Delegación de Industria en un plazo máximo de quince días hábiles a contar de la publicación de la presente circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el servicio se practicará seguidamente del comienzo de la recepción oficial.

6.º Los señores Alcaldes a quienes se ruega presten apoyo a los funcionarios que practiquen el servicio, cuidarán de más exacto cumplimiento de esta circular y darán cuenta de las anomalías que observen.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 18 de octubre de 1948.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

SECCION CUARTA

Núm. 5.112

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

MATRICULA DE INDUSTRIAL PARA EL AÑO 1949

Estando en pleno período de formación de matrículas para 1949, se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia, la obligación que tienen de cumplir con las normas dictadas en la circular de esta Administración de 8 de septiembre del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 217 de 21 de septiembre último, señalándose por esta Administración el plazo final de remisión a esta oficina hasta el 10 de noviembre próximo.

Esta Administración espera de la laboriosidad y competencia de los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos el más exacto cumplimiento de esta circular, en evitación de las responsabilidades que hacen mención las disposiciones

vigentes en la materia, con el fin de poder dar por terminado el servicio de examen y aprobación de las matriculas dentro de los plazos marcados.

Zaragoza, 21 de octubre de 1948.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 5.113

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 9, aprobó las Ordenanzas municipales de exacciones para el año 1948.

En cumplimiento de lo determinado en el art. 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten de los interesados legítimos.

Zaragoza, 11 de octubre de 1948.—El Alcalde, José-M.^a Sánchez Ventura.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.114

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, aprobó el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1949 por un importe en gastos e ingresos de 47.303.710'15 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Tendrán personalidad para interponerlas los interesados relacionados en el artículo 228 y por las causas mencionadas en el 229 del Decreto citado.

Zaragoza, 11 de octubre de 1948.—El Alcalde, José María Sánchez Ventura.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.115

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre último, con asistencia de 17 señores Concejales que constituyen mayoría absoluta legal del número de sus miembros, y

por el voto favorable de todos los concurrentes, que representa un «quorum» superior al de las dos terceras partes del número de hecho, acordó proceder a la contratación de un préstamo con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, por un importe de 10.000.000 de pesetas, con el fin de destinarlo a la construcción de una estación de autobuses, viviendas y al acondicionamiento de los Juzgados en el edificio de la Cárcel vieja de la calle de Predicadores.

Las principales características de la operación proyectada son las siguientes:

- Cuantía del préstamo: 10.000.000 de pesetas.
- Tipo de interés :4'25 por 100, libre de toda comisión.
- Plazo de amortización: Treinta años a partir de 1.º de enero de 1952.
- Garantías: Primera hipoteca voluntaria sobre el edificio de la Cárcel vieja de la calle de Predicadores.

Serán de aplicación de esta operación las bases de carácter general que la Caja de Ahorros tiene aprobadas para estas operaciones de carácter hipotecario.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 331 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, queda expuesto el expediente al público por un plazo de quince días, a efectos reglamentarios, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente instruido al efecto estará de manifiesto durante el plazo indicado en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 4 de octubre de 1948.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.146

Durante el plazo de cinco días se halla expuesto en la Oficialía mayor de la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, el proyecto de pavimentación de la calle de Fueros de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 20 de octubre de 1948.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura. Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.147

Durante el plazo de cinco días se halla expuesto en la Oficialía mayor de la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, el proyecto de pavimentación de la calle de Pamplona Escudero y López.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que pasado

este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 20 de octubre de 1948.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura. Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.148

Durante el plazo de cinco días se halla expuesto en la Oficialía mayor de la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, el proyecto de pavimentación de las calles de Alcalde Burriel, Luis del Valle y Virtud.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 20 de octubre de 1948.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura. Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.149

Durante el plazo de cinco días se halla expuesto en la Oficialía mayor de la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, el proyecto de pavimentación de las calles por donde ha de circular la nueva línea de trolé buses.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 20 de octubre de 1948.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura. Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.150

Durante el plazo de cinco días se halla expuesto en la Oficialía mayor de la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, el proyecto de pavimentación de las calles de Bretón, Cavia y Casañal.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 20 de octubre de 1948.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura. Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.151

Durante el plazo de cinco días se halla expuesto en la Oficialía mayor de la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, el proyecto de pavimentación de la calle de La Ripa.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 20 de octubre de 1948.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura. Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.152

Durante el plazo de cinco días se halla expuesto en la Oficialía mayor de la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, el proyecto de pavimentación parcial de la Avenida del Ferrocarril.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 20 de octubre de 1948.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.153

Durante el plazo de cinco días se halla expuesto en la Oficialía mayor de la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, el proyecto de pavimentación de la calle de Cervantes (2.º trozo).

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 20 de octubre de 1948.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.154

Durante el plazo de cinco días se halla expuesto en la Oficialía mayor de la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, el proyecto de alumbrado de las calles de Diego Feced y Calvo de Rozas.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 20 de octubre de 1948.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.155

Durante el plazo de cinco días se halla expuesto en la Oficialía mayor de la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, el proyecto de alumbrado de la calle de Jiménez Soler.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 20 de octubre de 1948.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.156

Durante el plazo de cinco días se halla expuesto en la Oficialía mayor de la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, el proyecto de alumbrado de la calle de Lucas Gállego.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 20 de octubre de 1948.—El Alcalde, José María Sánchez Ventura.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.157

Durante el plazo de cinco días se halla expuesto en la Oficialía mayor de la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, el proyecto de alumbrado de la calle de María Auxiliadora.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 20 de octubre de 1948.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.158

Durante el plazo de cinco días se halla expuesto en la Oficialía mayor de la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, el proyecto de alumbrado de las calles de Demetrio Galán y Esteban Talayero.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 20 de octubre de 1948.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.159

Durante el plazo de cinco días se halla expuesto en la Oficialía mayor de la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, el proyecto de alumbrado de quince calles de la Zona de Miralbueno.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que pasado

este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 20 de octubre de 1948.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.163

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Por Orden ministerial de 26 de julio de 1943 fué aprobado técnicamente el proyecto de distribución de aguas y saneamiento de Luna con un presupuesto por administración de 258.862'02 pesetas para las obras de distribución y de 307.693'65 pesetas para las de saneamiento, subvencionable hasta 205.116'54 pesetas.

Las obras de distribución comprenden la elevación de 5 metros cúbicos por hora desde el depósito actual hasta uno de 28 metros cúbicos de capacidad en lo más alto del pueblo, la construcción de éste y la de las redes de distribución alta y baja con los correspondientes registros.

Las obras de saneamiento comprenden la red general de cloacas, las descargas automáticas, los registros de visita y el emisario hasta el río Arba, de Biel.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto en las horas hábiles de oficina el proyecto en las oficinas de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º)

Zaragoza, 16 de octubre de 1948. El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Mesas electorales para el Censo de vecinos cabezas de familia

PUEBLOS DE LA PROVINCIA

- ATEA. — Sección única: Escuela de niños.
- CODOS. — Sección única: Escuela de niños.
- EMBED DE LA RIBERA. — Sección única: Escuela de niños.
- ESCO. — Sección única: Escuela de niños.
- FOMBUENA. — Sección única: Escuela nacional mixta.

MOYUELA. — Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1; sección 2.ª: Escuela de niños núm. 2.

OREB. — Sección única: Escuela de niños.

PIEDRATAJADA. — Sección única: Escuela de niñas.

PLENAS. — Sección única: Escuela de niñas.

PUEBLA DE ALBORTON. — Sección única: Planta baja del Ayuntamiento.

SISAMON. — Sección única: Escuela de niñas.

TRASMOZ. — Sección única: Local del Ayuntamiento próximo a la Secretaría.

TIP. HOGAR PIGNATELLI